



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **484** DE 2015  
( 27 MAR 2015 )

Por la cual se establece el procedimiento para la ejecución del Proyecto de Apoyo de Transporte Urbano dirigido a estudiantes de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y Acuerdo 026 del 12 de septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en su Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995, Artículo 16, establece que: "En el área de promoción socioeconómica los Programas de Bienestar Universitario deben apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas a partir de esfuerzos individuales".

Que el Bienestar Universitario apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la Educación Superior en Colombia.

Que el objetivo general del Proyecto de Apoyo de Transporte Urbano, consiste en minimizar los riesgos de deserción de los estudiantes que se encuentran en condiciones desfavorables en calidad de vida y presentan dificultad socioeconómica para transportarse hacia la Universidad y retornar al hogar.

En consecuencia, el Rector

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** el procedimiento para la selección de estudiantes de los diferentes programas académicos de pregrado, que serán beneficiados semestralmente con el proyecto de Apoyo de Transporte Urbano.

**Parágrafo:** La División del Medio Universitario, previo análisis y revisión de la documentación de los aspirantes y conforme a la disponibilidad presupuestal, propondrá a la Vicerrectoría Administrativa para su aprobación, semestralmente, el número máximo de cupos que podrán ser atendidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDICIONES MÍNIMAS.** Para acceder al proyecto de Apoyo de Transporte Urbano el estudiante debe:

- Tener matrícula vigente.
- Presentar dificultad socioeconómica debidamente comprobada con los documentos que sustenten esta condición.
- Demostrar que tiene programadas actividades académicas mínimo durante cinco días a la semana.

24/2  
24/1

83



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 - Resolución No. 186 de 2015, Por la cual se establece el procedimiento para la ejecución del proyecto de apoyo de transporte urbano dirigido a estudiantes de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS.** Los estudiantes que accedan al proyecto en mención deberán:

- Presentar la documentación solicitada en el tiempo indicado, anexando horario académico vigente, generado por el Sistema Academusoft y fotocopia del documento de identificación.
- Diligenciar la solicitud de Apoyo de Transporte Urbano, con información clara y precisa de la situación y firma del estudiante. No son válidos los formularios que presenten enmendaduras, tachones o corrector y cualquier falsedad o inconsistencia en la información anulará la solicitud.
- No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios u otro tipo de acuerdo de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales.

**ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO.**

- La División del Medio Universitario publicará la convocatoria para que los estudiantes con dificultades económicas para transportarse, continúen el proceso según el cronograma establecido.
- En la División del Medio Universitario, se recibirá solicitud de apoyo de transporte y demás documentos que certifiquen la situación del estudiante en las fechas establecidas para tal propósito.
- Los profesionales de la División del Medio Universitario, revisarán, estudiarán y verificarán los documentos presentados por el estudiante.
- Presentar entrevista con uno de los profesionales del proceso Gestión de Bienestar.
- La asignación del apoyo se formalizará mediante acto administrativo y tendrá una duración de un (1) semestre en toda su estancia universitaria, acorde con el calendario institucional y no será renovable.
- La División del Medio Universitario publicará en la página Web institucional el cronograma correspondiente al proceso de apoyo de Transporte Urbano para el respectivo período académico.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRESUPUESTO.** Los estudiantes beneficiados recibirán un apoyo equivalente al 100% del costo de dos (2) pasajes diarios vigentes al momento de aprobarles el apoyo, el cual será suministrado de acuerdo con el convenio del sistema integrado de transporte que para el efecto, realice la Universidad.

**Parágrafo.** El pago ordenado se hará con cargo al rubro de Bienestar Universitario, previa certificación por parte del Jefe de la División del Medio Universitario.



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja 3 - Resolución No. **484** de 2015, Por la cual se establece el procedimiento para la ejecución del proyecto de apoyo de transporte urbano dirigido a estudiantes de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, D.C., a los **27 MAR 2015**

EL RECTOR,



**CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA**

Elaboró: Tec. Myriam Daza Sierra, Técnico Administrativo (E)  
Mag. Claudia Patricia Méndez García, Profesional Universitario  
Revisó: Dra. Sandra Cecilia Díaz Zuleta, Jefe División del Medio Universitario  
Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Dra. María Ruth Hernández Martínez, Vicerrectora Administrativa

